



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA N.º 1/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 ENERO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Doña Satur Roma Robles.

Don Jesús Amores Bermejo.

Don Santiago Coello Bastante.

Don Juan Ángel Bravo Casero.

Don Félix Chico Benito.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR

Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, y en el Centro de Internet, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil trece, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Excusa su asistencia por motivos laborales la señora concejala, doña Petri López Araujo.

Comprobado por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde y se procede a

conocer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012. Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012 que ha sido remitida a los señores concejales junto con la convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO-INTERVENTOR. Por la Presidencia se da cuenta del nombramiento de don Justo Javier García Soriano como secretario-interventor de esta corporación, nombrado por la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como consecuencia de la agrupación de este Ayuntamiento con el del Ballesteros de Calatrava, para el sostenimiento de secretario en común, al haber quedado vacante esta plaza.

La Corporación quedó enterada.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2013. Por la Presidencia se dio cuenta del dictamen de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, del siguiente tenor literal:

“Se presenta el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2013 acompañado de la documentación preceptiva establecida en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo .

Sometido a votación la Comisión con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista, la abstención del concejal de DEJA y el voto en contra de los 2 concejales del Grupo Popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno del siguiente:

DICTAMEN:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS:

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	265.600,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.500,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	189.585,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.396,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.500,00 €
TOTAL	935.081,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	336.136,04 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	404.595,44 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.745,57 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	111.603,95 €
TOTAL	935.081,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

El señor presidente hace una sucinta presentación del documento presupuestario, definiéndolo como realista y ajustado a los tiempos que corren y resaltando que se trata de los presupuestos más bajos aprobados desde hace doce o trece años al haber desaparecido gran parte de las subvenciones de la Junta de Comunidades, como el plan de empleo y otras. Explica que los impuestos establecidos en el municipio son bajos haciendo la reflexión de que no es el momento de subirlos y repasa las principales políticas de gasto, haciendo hincapié en el menor gasto en funcionarios, festejos y obras, y el mantenimiento del gasto en servicios sociales y subvenciones. Refiere, por último, que el escaso margen de maniobra que queda de los ingresos una vez detraídos los gastos obligatorios, se ha destinado a un plan municipal de empleo para paliar en lo posible la grave situación en la que se encuentran algunos ciudadanos de la localidad, para acabar resaltando que gracias a la no existencia de deuda, las cuentas municipales están saneadas y el Ayuntamiento paga a sus proveedores con prontitud.

Seguidamente, por el señor concejal, don Santiago Coello Bastante, se da lectura del voto particular de su grupo, que obra junto al Dictamen desde el día siguiente a su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente y se transcribe literalmente:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, mayor de edad, con DNI N° 5.662A93-P, concejal de ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en CI Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.27.2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, vengo a efectuar **VOTO PARTICULAR** en el punto del orden del día "aprobación inicial del presupuesto 2013" de la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas que se celebró en el día de ayer, 24-1-13, para su incorporación al dictamen que a tal efecto realice la referida Comisión Informativa, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

PRIMERA.- Consideramos que el borrador de presupuestos presentado, posee unas carencias que invalidan el resultado que se pretende. Así, nos encontramos que en cuanto a los



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

antecedentes procedentes de anteriores ejercicios y los objetivos de estabilidad presupuestaria (reflejados en las incorporaciones de créditos que se realizan y en el anexo de inversiones), los mismos no se cumplen, por lo que la falta de cumplimiento de este principio presupuestario afecta forzosamente a la elaboración del nuevo presupuesto para el ejercicio 2013, puesto que no se han acreditado los compromisos firmes de otras Instituciones y de las aportaciones de subvenciones de capital, así como los convenios de colaboración existentes con dichas Instituciones, documentación que se nos viene negando reiteradamente desde siempre, argumentando que la Ley no exige que dicha documentación.

Este hecho se pone de relieve especialmente en el caso de la reforma y obras del Ayuntamiento, dónde no constan dichos compromisos a pesar de reconocerse que se han destinado fondos procedentes de otros presupuestos a su financiación. Tampoco consta como obra plurianual en el correspondiente anexo y con las debidas prerrogativas que marca la Ley para este tipo de ejecuciones. La obra no se ha terminado y se nos pretende "camuflar" en el presente presupuesto los ingresos destinados, fuera de lo hasta ahora previsto en otros presupuestos, para su conclusión.

Para ello, emplea terminología totalmente proscrita en la redacción de tales partidas en la legislación presupuestaria, pues deja "pendiente de concretar actuación" en diversas de ellas, mientras que en otras nos dice la subvención pero no para que fines ha sido conseguida. Ello conculca, además de los principios presupuestarios de eficacia y transparencia, el de control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, todo ello relacionado con nuestros derechos de corporativos que tanto el ROF como la CE nos reconoce, pues nos impide conocer el destino de los mismos, y especialmente la posible ilegalidad de las sucesivas contrataciones y certificaciones de obra abonadas de los trabajos de referencia.

Todo ello induce a pensar, que tal como ya se ha pronunciado el Tribunal de Cuentas con ocasión del examen del Presupuesto 2010 de esta Corporación Municipal, donde ha reconocido que no existen compromisos firmes de otras Instituciones que sustenten la obra de reforma del ayuntamiento, ahora, y teniendo en cuenta que no se pueden incorporar dos veces el mismo remanente de crédito (aparte de ser ficticio), pues ya ha sido incorporado en el presupuesto de 2011 y 2012, se nos pretende colar por la puerta de atrás más dinero, más subvenciones para el mismo fin, evitando pronunciarse acerca del destino de las mismas, pero que no tiene otra finalidad que acabar con el desaguado creado por el señor alcalde en la contratación y ejecución de esta obra.

En definitiva el anexo de inversiones no incluye toda la información necesaria y el pronunciamiento del Interventor en relación al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no está soportado con ningún cálculo que lo avale, de igual forma, el informe económico-financiero no está emitido con la independencia necesaria para poder ser considerado como un efectivo control de la nivelación presupuestaria.

Tampoco contiene el presupuesto, los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, identificados como regula el art.13.3 y el resto de apartados del mismo precepto, así como de los arts. 14 y 15, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

SEGUNDA.- *La obra de ampliación y reforma del edificio de la casa consistorial, fue aprobada e incluida en los presupuestos del ejercicio 2010 Y adjudicada al comienzo de dicho ejercicio, con un plazo de ejecución de un año, cuestión que no se ha cumplido pues aún, a día de hoy, ésta sin concluir.*

Todo ello es debido a que no se disponía de los ingresos que se imputaban en el presupuesto, ni de las subvenciones que se iban a recibir de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Excm. Diputación Provincial, habiéndose adjudicado las obras sin financiación suficiente.

Así p. ej., en el presupuesto del ejercicio 2010 constaban unos ingresos de 320.000 € procedentes de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de las obras mencionadas, cuando dicho convenio con la junta de comunidades se encuentra condicionado a que exista consignación presupuestaria en los presupuestos de la junta de comunidades en los ejercicios 2010, 2011 Y 2012, lo cual no se ha producido, al menos en los ejercicios 2010 Y 2011, como se desprende de las liquidaciones de dichos presupuestos.

Existiendo una contradicción con la liquidación de dichos presupuestos, si bien en el presupuesto de gastos, en la partida en que se deben cargar los gastos de las obras del edificio del ayuntamiento, cuentan con créditos suficientes, dicho crédito es ficticio, puesto que los ingresos que debían financiar dicha partida de gastos no han sido reconocidos, en concreto los 320.000 € que constaban en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2010. En su consecuencia, existe la contradicción de que en el presupuesto, los ingresos se van a producir en el ejercicio 2010, Y de esa forma se adjudica la obra para realizarlo en 12 meses. Sin embargo, en el convenio que ha presentado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se tratan de tres ejercicios y condicionado a que se incluya en los presupuestos de la junta de comunidades, sin que ninguna de estas circunstancias se hayan producido. ¿Cómo se pueden adjudicar unas obras en esta circunstancia y ahora pretender incorporar unos remanentes de créditos ficticios al presupuesto siguiente? Sobre todo si se ha reconocido en la liquidación de dichos presupuestos que los ingresos que debían financiar dicha partida no han sido reconocidos, sin que exista ninguna modificación del presupuesto con cargo a otras partidas o al remanente de Tesorería.

El mantenimiento de toda esta irregularidad durante el ejercicio 2012 y 2013, sin conocerse de dónde ha salido el dinero que ha financiado las obras durante el año 2012, supone una agravante de la legalidad acontecida. Lo lógico es, que se haya utilizado remanente de Tesorería sin autorizar e indebidamente, pues no existe modificación del presupuesto con cargo a dicho remanente de Tesorería, aludiendo a que se trata de remanentes de créditos que realmente no existen.

La realidad es que los resultados presupuestarios mayoritariamente son negativos, como se pueden comprobar que los anteriores ejercicios presupuestarios, solamente puede haber una explicación, y es que se justifican gastos que no se producen, y acontecen ingresos que no se contabilizan en el presupuesto, pasando directamente al remanente de Tesorería. Esta forma de actuar resulta ilegal; y de la misma forma que entran los ingresos salen los gastos del remanente de Tesorería. Todo ello sin descartar otras actuaciones irregulares.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

En definitiva, los remanentes de crédito del capítulo de inversiones no pueden proceder del presupuesto corriente y la disponibilidad del gasto se condiciona al previo aseguramiento de los ingresos, mientras que los ingresos no han sido reconocidos ni se han producido.

Por último, el art.47.2 del RD 500/1990, prescribe: "que no serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente". Aquí, nos encontramos como algunos de ellos ya han sido incorporados al ejercicio 2012 procedentes del 2011, luego no se pueden incorporar.

TERCERA.- *En cuanto a la previsión que se hace, no queda acreditado de dónde provienen los fondos propios que se invierten, ni que sea correcto expresar "pendiente de concretar actuación". Se tratan de obras finalistas, afectas a un destino, que a estas alturas debe de saberse cuál es, pero que por intenciones que solamente conoce el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, no se dice a dónde van destinadas. Debe quedar constatado en el presupuesto. Y lo peor de todo es que su falta de concreción se realiza con una clara intencionalidad fraudulenta.*

No sabemos de dónde pueden salir dichos fondos propios, si todos los resultados presupuestarios han sido negativos hasta ahora, y más este año que no se prevé ingresos procedentes de la JJCC. Estando prohibido utilizar remanente de tesorería en la previsión de ingresos que se realiza en el presupuesto ordinario.

Tampoco sabemos de dónde va a salir el dinero para pagar la terminación de la obra de reforma del Ayuntamiento que ha sido recientemente adjudicada.

CUARTA.- *Otras observaciones. En el capítulo sexto, se prevén unos gastos de 111.603,95 € (cuando en el capítulo siete de los ingresos sólo se prevén 66.500 €). En el desglose se observa que no consta ningún ingreso procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el capítulo siete de ingresos, con lo cual, si se hace constar alguna subvención se desequilibra el presupuesto.*

No obstante en el desglose del capítulo sexto de gastos, inversiones reales, sólo consta la existencia de un importe de 25.000 €, cuando en el resumen por capítulos, aparece lo ya expresado de 111.603,95 € (con lo cual el borrador es incorrecto). Si bien en el resumen por áreas de gasto consta dos veces el capítulo sexto por separado (Artículo 61, inversión por reposición: 60.000 €), más los 25.000 € del artículo 62 (inversión nueva), tampoco coinciden. Y tenemos repetido el capítulo sexto de inversiones reales (inversión en reposición: 26.603,95 €).

Luego lo que refleja el presupuesto en el capítulo seis es 111.603,95 € (60.000+ 26.603,95+ 25.000), resultando fondos propios: 25000+ 26.103,95 y 60.000 de la excelentísima diputación Provincial.

En su consecuencia, cómo se van a pagar los gastos previstos de 111.603,95 € si solamente vamos a generar unos ingresos de 66.500€. En otro orden de cosas hay que tener en cuenta que, sin tener la liquidación y el avance del ejercicio 2012, los ingresos pendientes de cobro ascienden a 70.000 €, y arroja un remanente de crédito de 346.068,45 €.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que se estimen las alegaciones, reparos y observaciones realizadas, siendo corregidos los defectos denunciados e incorporando los compromisos firmes referenciados y demás documentación que avale los cálculos del Interventor, con carácter previo a su exposición al público.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª. a 25 de enero de 2013."

El Señor portavoz del grupo Socialista, don Robustiano Velasco contestó en nombre de su grupo a la intervención anterior

"Señor Coello Bastante:

Por más vueltas que este grupo político le ha dado a su voto particular, sólo puedo decirle una cosa: No hay por dónde cogerlo.

Una suerte de acusaciones infundadas, basadas incluso en afirmaciones erróneas sobre la aplicación de la ley, que terminan por solicitar que se admitan las alegaciones que no contiene, reparos que no trata de subsanar, observaciones que en nada mejoran la calidad del texto y, lo que es un poco más incomprensible, que en nada intentan que mejore la calidad de vida de los habitantes de este pueblo.

Excusas administrativas, tecnicismos contables... Nada para los vecinos. ¿Sabe por qué? Porque el presupuesto es intachable.

Pero, vayamos por partes.

*La puntualización que hace al documento de suponer la incorporación de créditos correspondientes a ejercicios distintos del anterior, esto es, previos a este, referida a la financiación de las obras de la nueva Casa Consistorial, tendría su sentido si la Ley no excluyera expresamente de la prohibición de hacerlo **"los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados"** los cuales **"deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto"**. Dicho de otro modo, **no sólo está permitido incorporarlos, sino que es obligatorio independientemente del ejercicio del que procedan**, salvo que la Corporación, y no es el caso, hubiera desistido de terminar con las obras.*

Lo siento, señor Coello, no tiene usted razón.

*El hecho de no hacerlo así constar en el Anexo de Inversiones obedece a que **se trata de una inversión ya contemplada en el mismo** en su ejercicio correspondiente, sin que en el presente haya sufrido modificación alguna.*

Le llamo pues a la tranquilidad espiritual: No se oculta desaguisado alguno pues no hay desaguisado que ocultar. Las obras del nuevo Ayuntamiento están a punto de concluir. Se han



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

pagado con aportaciones de la Junta de Comunidades y de la Diputación Provincial y los créditos que amparan proyectos financiados con fondos afectados son de obligatoria incorporación al presupuesto.

Otra:

*La objeción al documento de vulnerar el objetivo de estabilidad presupuestaria carece absolutamente de fundamento. La Ley ha entendido por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la **situación de equilibrio o superávit estructural**. Un mero cálculo de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes arroja un ahorro de casi cincuenta mil euros, magnitud que se puede asociar al superávit estructural de la corporación, y que constituye la economía que permite al Ayuntamiento hacer frente con fondos propios a programas de inversión concretos tal y como después se explicará, **siempre asociados a paliar las necesidades de la sociedad alcoleana**.*

Lo siento otra vez, señor Coello. Tampoco en esto usted tiene razón.

Este superávit estructural se produce aún previendo que la Junta de Comunidades, como usted bien nos advierte, no va a hacer ningún ingreso que desahogue nuestro presupuesto corriente. Tiene usted razón, ninguno. Pero no se jacte de ello: es más bien una ignominia.

*Aceptamos, esta sí, la pertinaz crítica (digo pertinaz porque está expresada a lo largo de todo su farragoso documento) que se plantea respecto a la **inconcreción de las inversiones previstas en el capítulo VI**. En el momento de la redacción del presupuesto se ignoraba la cuantía exacta a adjudicarse a este Ayuntamiento por parte de la Excma. Diputación Provincial en Plan de Obras para 2013, razón por la que no se aventuró a identificar con exactitud las actuaciones a incluir. Hoy, conocida ya esta magnitud y perfectamente cuantificadas ya las mismas, estamos en disposición de incorporar al documento presupuestario la concreción que nos pide, y así lo sometemos a la aprobación de la Corporación vía enmienda.*

Por último, y en relación con el número cuatro de su voto particular, le significo que el capítulo sexto del presupuesto de gastos está correctamente consignado y no existe ninguna partida duplicada.

Se han consignado 26.103,95 euros en la política de gastos que corresponde a los de carácter social; 60.000, que ahora se ajustan por la enmienda presentada por el grupo socialista, en la que afecta a los gastos comunitarios y otros 25.000 en la que soporta los gastos generales. El dinero que aporta el Ayuntamiento con fondos propios lo hace de acuerdo con la Ley y gracias a las economías que genera, esto es, gracias a que los fondos que la corporación obtiene a través de los impuestos y tasas, no se emplean enteramente en operaciones corrientes, gastos generales o de soporte a la propia Administración y puede detrarse esa cantidad para financiar inversiones, las del área funcional 2, que intentan paliar la grave situación de desempleo por la que atraviesan los vecinos de Alcolea”.

(Durante la lectura del voto particular, el concejal, señor Bravo Casero, interrumpe la sesión manifestando haber entrado en la sala una persona sobre la que afirma pesar una orden de alejamiento hacia él, y solicita de la Presidencia que el individuo sea desalojado. El señor



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

presidente indica su desconocimiento de la existencia de tal orden, por lo que el señor Bravo telefonea a la Guardia Civil para dar cuenta de lo sucedido y pedir su protección, abandonando momentáneamente el Pleno.)

Seguidamente, tomó la palabra el señor alcalde, para la lectura de la enmienda presentada por el grupo Socialista a los presupuestos, que se inserta a continuación:



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	
29 ENE. 2013	
ENTRADA	SALIDA
Núm. 93	Núm.

Reles Velasco Coca portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante la celebración del próximo pleno, en relación con el punto número 3, Presupuesto General presenta

ENMIENDA PARA AUMENTAR INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

CapVII Art 761..... 4.537€

Gastos

Cap VI Art.61..... 4.537

ENMIENDA PARA CONCRETAR INVERSIONES

Mejora de zonas verdes.....Plan ZZDD..... 6.325€
Obras de mejora Cementerio.....PPOS..... 51.000€
Adecuación Edificios Culturales.....PPOS..... 9.000€
Reforma Pabellón..... PPOS..... 4.537€

Alcolea de Calatrava a 29 de enero de 2013

El Portavoz Socialista

En el turno de réplica el señor Coello Bastante afirmó que si tan seguro estaba de la legalidad del Presupuesto, el equipo de Gobierno debía someterlo a la auditoría de la Sindicatura de Cuentas, tal y como su grupo viene pidiendo. Pregunta al Gobierno municipal que de dónde está saliendo el dinero, si los resultados presupuestarios vienen siendo negativos año tras año, para, por ejemplo, la financiación de las obras de reforma del Ayuntamiento o para las aportaciones de fondos propios que se presupuestan en las inversiones que se prevén, afirmando que esta Corporación gasta más de lo que ingresa. Rebate la afirmación hecha por el alcalde en la presentación del documento de que no se han subido los impuestos, argumentando que acaba de aprobarse la subida de las tasas del cementerio y que hoy morir en Alcolea cuesta más de seiscientos euros. Igualmente rebate la afirmación de que no existe deuda municipal, señalando que la partida presupuestaria para responder al pago de intereses está dotada con cuatro mil euros.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

El señor representante de DEJA, toma la palabra a continuación para resaltar que, en su opinión, el presupuesto está bien hecho, pero que le fallan las formas.

Para cerrar el debate, interviene el señor presidente que empieza matizando que no es necesario someterse a la auditoría de la Sindicatura de Cuentas, que los números municipales se envían anualmente al Tribunal de Cuentas para su fiscalización. Afirma que el Ayuntamiento no gasta más de lo que ingresa, porque es imposible y que esto sólo ocurre cuando se tienen ahorros que se invierten en un ejercicio procediendo de otro, lo que puede producir un resultado presupuestario negativo. Explica que las aportaciones de fondos propios provienen, precisamente, del ahorro, esto es, del dinero de los impuestos y tasas que no se invierte en gastos generales. Explica igualmente que las obras de reforma de la Casa Consistorial han sido pagadas con fondos tanto de la Junta de Comunidades, que ha hecho frente a sus compromisos en este caso, como de la Diputación Provincial. Por último aclara también que los cuatro mil euros consignados para el pago de intereses corresponden al plan de pago a proveedores articulado por el Gobierno de la nación, que ha sido una trampa para los ayuntamientos de España y al que el Ayuntamiento de Alcolea se vio involuntariamente avocado por el impago de las obligaciones contraídas por parte de la Comunidad Autónoma.

Por la Presidencia e concedió un turno extraordinario por alusiones al señor Coello Bastante que afirmó que de las explicaciones del alcalde se extraía la conclusión de que en el Ayuntamiento existe una "caja B", puesto que hay dinero que pasa de unos ejercicios a otros sin control de la Corporación. También agradeció la declaración pública de que la Junta paga, hecha por el señor Caballero en relación con la financiación de las obras de reforma de la Casa Consistorial. Cerró su intervención pidiendo a la Presidencia que no criticara el plan de pago a proveedores puesto en marcha por el Gobierno de España, ya que ha sido la salvación para muchos empresarios que han podido, al fin cobrar de las administraciones y preguntándole que por qué había tenido que acudir el Ayuntamiento de Alcolea si, como se ha dicho, paga tan puntualmente.

Sometido el voto particular del grupo Popular a votación, con los votos a favor de sus dos representantes, los cinco votos en contra de los integrantes del grupo Socialista y la abstención del señor concejal de DEJA, el voto particular quedó rechazado.

Sometida la enmienda del grupo Socialista a votación, con los votos a favor de los cinco integrantes del mismo, los votos en contra de los dos representantes presentes del grupo Popular y la abstención del señor concejal de DEJA, quedó aprobada.

Así modificado el dictamen del presupuesto y sometido a la aprobación de la asamblea, con cinco votos a favor, correspondientes a los integrantes del grupo Socialista, dos en contra, de los representantes presentes del grupo Popular y la abstención del señor concejal de DEJA, la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS:

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	265.600,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.500,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	189.585,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.396,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.037,00 €
TOTAL	939.618,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	336.136,04 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	404.595,44 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.745,57 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	116.140,95 €
TOTAL	939.618,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla y que es la que sigue:

A) FUNCIONARIOS

Denominación	Gr.	Básicas (Sueldo y Trienios)	Complemento de Destino	Complemento Específico y Productividad.	Nº	Anual
Secretario-Interventor (60%)	A-2	9.990,03 €	5.864,88 €	13.327,78 €	1	29.182,69 €
Administrativo	C-1	12.663,36 €	5.212,62 €	5.080,60 €	1	22.956,58 €
Administrativo	C-1	10.587,20 €	5.212,62 €	4.186,28 €	1	19.986,10 €
Auxiliar Administrativo (Interina)	C-2	8.628,84 €	4.270,14 €	3.005,24 €	1	15.904,22 €
Operario SS. múltiples	C-2	9.883,68 €	4.270,14 €	6.747,58 €	1	20.901,04 €
Operario SS. múltiples	C-2	9.640,80 €	4.270,14 €	5.049,24 €	1	18.960,18 €

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Operario de servicios múltiples	10	1	3.839,92 €
(Contrato de Relevo)	10	1	13.668,46 €



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Directora servicios socio-culturales	02	1	24.141,74
--------------------------------------	----	---	-----------

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Auxiliar Domicilio	08- Ayuda a domicilio	3	24.126,60 €
Limpiadoras	10- Limpiadoras	4	20.922,24 €
Cocinera	08-Cocinera.	1	13.171,56 €
Monitores deportivos (Previsión 7 meses)	09- Especialistas	2	4.896,08 €
Socorristas (Previsión 2,5 meses)	09- Especialistas	2	3.521,90 €
Monitor Internet	08-Auxiliar administrativo	1	7.518,96 €
Educador de Calle (6 meses)	02- Diplomatura	1	2.819,58 €
Monitores Universidad Popular (previsión 7 meses)	03 - Bachiller	3	3.150,00 €

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, según obran en el expediente.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente que se sigue para la designación de Juez de Paz de esta localidad y el dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 24 de los corrientes mes y año que se reproduce a continuación:

“Se vio el expediente que se sigue para la elección de Juez de Paz, para el que se ha presentado un único candidato, tras la publicación de anuncio a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 23, correspondiente al 24 de septiembre de 2012.

Se atendió el informe del señor secretario, en el sentido de que el proceso está regulado en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, más concretamente en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, según cuya normativa el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, y recaerá



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

en las personas elegidas por los respectivos ayuntamientos, elección que ha de hacerse por acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Por unanimidad de los miembros de la comisión se acuerda elevar al Pleno el siguiente

DICTAMEN

- 1. Elegir para el puesto de JUEZ DE PAZ de Alcolea de Calatrava a don JUAN ANTONIO TAPIADOR CASERO.*
- 2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su nombramiento.”*

La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes hace suyo el dictamen, quedando así acordado.

5.- DESAFECTACIÓN DE UNA PARTE DE CAMINO PÚBLICO PARA SU POSTERIOR PERMUTA.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se tramita en esta Corporación para la desafectación de parte del camino denominado “Los Llanos” y su permuta con terreno particular, seguido a instancias del propietario de los referidos terrenos. Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 15 de noviembre, que literalmente dice:

“El Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión informa del expediente respectivo y de los informes técnicos que se contemplan en el mismo favorables a la propuesta planteada.

Sometido a dictamen, la Comisión con el voto favorable de los 4 Concejales del grupo socialista y del concejal del grupo Deja, y la abstención de los dos concejales del grupo popular emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la Propuesta de Desafectación de parte del Camino Publico denominado “Los Llanos” y permuta con terreno particular conforme a la propuesta del solicitante.”

En la exposición de la propuesta, el señor alcalde explica que se trata del trámite de aprobación provisional al que sigue el plazo de exposición pública durante un mes para oír alegaciones y, si las hubiera, la resolución de las mismas previos los informes técnico y jurídico correspondientes, nuevamente por el Pleno de la Corporación.

Toma la palabra en primer lugar el señor concejal de DEJA, don Félix Chico Benito, para recordar al equipo de Gobierno que existe un acuerdo de la Corporación de crear un catálogo de caminos y que debería cumplirse.

El portavoz socialista, don Robustiano Velasco Coca, responde al concejal diciendo que el inventario existe y que se están incluyendo en el mismo algunos caminos que faltan.

A continuación toma la palabra el concejal popular, don Juan Ángel Bravo Casero, para recordar que en el Pleno de 3 de Julio él mismo puso de manifiesto la ocupación del camino, en cuyo trazado habían aparecido plantadas olivas. Recuerda que en el Pleno de agosto se explicó por el equipo de Gobierno que se había tratado el problema y sugerido al propietario de las tierras colindantes y causante de la ocupación que se modificara el trazado del camino, solución a todas luces inaceptable para el grupo Popular.

Se produce en este momento la primera llamada al orden del presidente a don Santiago Coello, por interrumpir el curso del debate.

El portavoz socialista, señor Velasco Coca, explica que es una práctica común. Que determinados caminos pueden haber perdido su razón de ser y que no es un problema variar su trazado para mejorar las condiciones de las fincas a los que dan servicio, como se trató de hacer en el caso que nos ocupa.

Se produce aquí la primera llamada al orden del presidente a don Juan Ángel Bravo, por interrumpir el curso del debate.

El concejal Popular, señor Bravo Casero, da cuenta de que ha denunciado a la Corporación por la inactividad demostrada en la vigilancia y protección de los caminos públicos, copia de cuyo justificante entrega a los grupos y a esta Secretaría, que la deja incorporada al expediente de la Sesión. Advierte que con la adopción de este acuerdo se va a votar una irregularidad y anuncia que su grupo lo hará en contra.

Concluido el debate y sometido el asunto a la consideración del Pleno, con cinco votos a favor, correspondientes a los integrantes del grupo Socialista, dos en contra, de los concejales del grupo Popular y la abstención del representante de DEJA, se acuerda:

Estimar la Propuesta de Desafectación de parte del camino público denominado "Los Llanos" y permuta con terreno particular conforme a la propuesta del solicitante.

6.- PROPUESTA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA CONVOCATORIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN. Se vio seguidamente la propuesta de la Alcaldía en tal sentido, junto con el expediente a que da lugar, dictaminada por la Comisión de Coordinación en su reunión del día 24 de enero en los siguientes términos:

"Extendida ya en toda la sociedad la utilización del correo electrónico como medio común para las comunicaciones de todo orden entre las personas y acreditado el ahorro que ello supone, tanto en medios personales, como económicos y medioambientales; y



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

A la vista de que toda la normativa sobre Administración Electrónica y demás prácticas de modernización de la Administración reconocen la validez de este medio siempre que se pueda acreditar de forma fehaciente la recepción de la documentación que se trasmite y que los interesados hayan aceptado el mismo como preferente para recibir sus notificaciones.

Visto el informe del señor secretario en el sentido de la legalidad de la medida que se pretende implantar, la Comisión de Coordinación, con el voto favorable de los 4 integrantes del Grupo Socialista y del representante del DEJA y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Popular, aprueba el siguiente

DICTAMEN

Autorizar la utilización del correo electrónico como medio preferente para la realización de las convocatorias a las sesiones que celebre el propio Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas a los miembros que las integran, con las garantías que procedan y previa autorización expresa por cada concejal de la dirección electrónica que el Ayuntamiento facilite o de la que cada uno determine, como lugar de recibo de tales notificaciones.”

El asunto no se somete a debate, quedando acordado que se utilizará este medio para los concejales que así lo soliciten y no para los pertenecientes al grupo municipal Popular, que están en desacuerdo con la puesta en funcionamiento de la medida.

7. DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE DETERMINADOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2012. Se vio el expediente para la declaración de no disponibilidad de los créditos no abonados a los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado. En relación con ello, se dio cuenta del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión especial de Cuentas y Hacienda correspondiente al día 24 de los corrientes y que se transcribe a continuación:

“DICTAMEN

En relación con la necesidad de declarar como créditos no disponibles los siguientes: “Paga Extraordinaria diciembre 2012”, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado, a fin de declarar como no disponibles las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales equivalentes, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley.

*Visto el Informe de Secretaría-Intervención de 12 de diciembre de 2012, **SE ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:***



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Declarar como no disponible el crédito denominado: "Paga Extraordinaria, diciembre 2012", que asciende a la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.205,77 €), correspondiente a las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales equivalentes, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, en las aplicaciones presupuestarias detalladas:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE NO DISPONIBLE</i>
<i>9.12: Personal Funcionario</i>	<i>8.768,99 €</i>
<i>9.13: Personal Laboral Fijo</i>	<i>274,28 €</i>
<i>9.14: Otro personal</i>	<i>3.162, 50 €</i>

Sin suscitarse debate, la Corporación hace suyo el dictamen por unanimidad, quedando así acordado.

8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA CARRETERA CM-4164. El señor presidente dio cuenta de la propuesta elevada a este pleno y dictaminada por la Comisión de Coordinación en su sesión de fecha 24 de enero con 5 votos a favor, correspondientes a los integrantes de los grupos Socialista y DEJA y las abstenciones de los dos integrantes del Grupo Popular, siendo la misma del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El tramo de la carretera CM-4164 que comunica la población de Alcolea de Calatrava con la N-430 es la ruta habitual para los desplazamientos de los habitantes de este municipio hasta la capital y por él transitan un considerable número de vecinos que por razones laborales, de estudios, atención médica, compras, ocio, etc., hacen uso diariamente de la citada vía.

El paso del tiempo ha supuesto que el referido tramo sufra un considerable deterioro y la circulación resulte peligrosa.

Tras las gestiones realizadas, desde este Ayuntamiento, ante la JCCM, titular de la carretera, nos consta que se han aprobado sendos proyectos, uno de modificación de trazado y otro de ampliación de calzada y refuerzo del firme a fin de mejorar las condiciones de seguridad vial.

En los dos últimos años esta alcaldía ha mantenido repetidos contactos con el Coordinador Provincial de la Consejería de Obras Públicas y del Delegado de Junta en Ciudad Real, y también de finales del año 2011 en entrevista celebrada en la consejería de Obras Públicas, la Directora General de Carreteras de la JCCM manifestó el compromiso de reactivar los trámites necesarios para el inmediato inicio de las obras.

De hecho en los presupuestos regionales del año 2012 aparece consignada una cantidad para acometer las obras de modificación y mejora de trazado de la citada carretera.

Sin embargo a fecha de hoy se desconoce en qué situación se encuentra el calendario de ejecución de las obras, lo que motiva un aumento de preocupación en la población, por el riesgo que las circunstancias actuales de la vía suponen para la circulación.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Por todo lo anterior al pleno del Ayuntamiento de Alcolea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el inicio de las obras de la carretera CM-4164 en el tramo que comunica el este de la población de Alcolea de Calatrava con la carretera N-430.*
- 2.-Remitir este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.”*

El portavoz del grupo Popular, señor Coello, presenta una enmienda de modificación de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, Portavoz del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, mediante el presente escrito y con carácter previo a iniciarse el debate y votación del punto del orden del día “8. Propuesta de la Alcaldía en relación con la carretera CM-4164”, formula a la Presidencia de esta Corporación la siguiente ENMIENDA, en la forma y al amparo de lo establecido en el art.97.5 del ROF, que dice: “Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto”. Y en tal sentido, vista la propuesta de la Alcaldía, tenemos que decir:

1.- Que si el proyecto de obras referenciado ya estaba aprobado y el gobierno del Sr. Barreda había consignado dinero para ello, nos preguntamos porque el Sr. Alcalde-Presidente, después de tantos años que se nos viene anunciando dicho compromiso por parte del Gobierno del sr. Barreda, molestando e inquietando a los propietarios afectados, no ha exigido su ejecución hasta ahora. Interesamos se nos explique los motivos de su falta de reivindicación al anterior gobierno regional.

2.- Resultan insuficientes e injustificadas las pretensiones de la Alcaldía, porque si existe un proyecto aprobado es porque ya fueron consideradas en su aprobación las razones de su necesidad. Y si esto fuera así, no sería necesario ningún acuerdo plenario, bastaría con el hecho de que el Sr. Alcalde ejerciera correctamente las funciones que tiene encomendadas por la Ley y hubiera pedido en su momento a su amigo Sr. Barreda el cumplimiento de lo acordado, o haber pedido el apoyo de su hermano (nº2 del PSOE regional en aquéllos instantes) para su ejecución.

3.- Ante la falta de justificación documental de sus afirmaciones, de haber consignación presupuestaria suficiente para desarrollar dicha obra, convenio o resolución que lo apruebe, este grupo municipal considera que esta propuesta obedece a una iniciativa exclusivamente política y propagandística del Sr. Caballero para promocionarse en los medios provinciales y conseguir argumentos contra el gobierno de María Dolores de Cospedal, queriendo conseguir un apoyo interesado de los concejales del Partido Popular para que voten en contra de su Presidenta, que es la única preocupación que tiene el Sr. Alcalde.

4.- Que si lo que verdaderamente importara a D. Ángel Caballero fuera la seguridad de sus vecinos, hubiera hecho más mucho antes para conseguirlo, y ahora, con el déficit



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

presupuestario y económico que nos ha dejado el Gobierno del Sr. Barreda, de cuyo partido político era Secretario Regional José Manuel Caballero, y el cuál estaba oculto, con facturas sin pagar en los cajones y promesas de inversiones sin respaldo presupuestario, lo lógico, sería que se buscara vías de entendimiento con el Gobierno de M^a Dolores de Cospedal para conseguirlo y no herramientas políticas para conseguir su descrédito y escarnio público, porque así lo único que nos encontraremos serán las puertas de su despacho cerradas.

Ante estos hechos, realizamos las siguientes propuestas para su debate y posterior aprobación por el Pleno:

- 1.- Que se entablen vías de entendimiento y no de enfrentamiento con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para lograr y conseguir solventar de forma efectiva y rápida los problemas de tránsito y circulación que supone el referenciado tramo de la CM-4164.
- 2.- Que, ante el déficit presupuestario generado por el Gobierno del Sr. Barreda y la falta de consignación presupuestaria y liquidez económica de esa Administración autonómica, si no es posible llevar a cabo los proyectos referenciados en la propuesta de la Alcaldía, se busquen otras alternativas más económicas y efectivas para garantizar la seguridad de la circulación de esta vía, ¡CUANTO ANTES!.
- 3.- Que dada la reciente propuesta de esta Alcaldía de cambiar la titularidad de la Ronda Sur de la localidad a la Diputación Provincial de Ciudad Real para mejorar su calzada y el servicio prestado a los ciudadanos que transitan por las carreteras de esta Institución provincial, visto lo saneada que está esta Institución en palabras de sus dirigentes y la influencia de nuestro Alcalde en ella, siendo el interés de aquella operación mejorar las redes Provinciales, interesamos que al tratarse de un tránsito hacia la N-430 y no a la carretera de Los pozuelos (de titularidad provincial), resultando prolongación de la c/Cervantes, se solicite ayuda económica a la Diputación Provincial de Ciudad Real y se le inste para que firme los convenios necesarios con la JJCC para llevar a cabo lo interesado lo más rápidamente posible.
- 4.- Remitir este acuerdo a la Consejería competente y a la Diputación Provincial.

En Alcolea de Calatrava a 30 de enero de 2013.

El señor alcalde toma la palabra para aclarar al portavoz Popular que no se trata de una propuesta contra nadie, que los fondos están presupuestados para los ejercicios 2012 y 2013 y que únicamente afecta a la seguridad de los alcoleanos. Sugiere que no se plegará a ninguna alternativa más económica que rebaje la calidad de la obra necesaria y que tampoco lo solicitará a la Diputación Provincial ya que la titularidad de la carretera es autonómica. Finalmente se lamenta de que el grupo Popular nunca dé su apoyo a las propuestas que se hacen en beneficio de los ciudadanos de Alcolea.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

En turno de réplica el concejal, señor Coello, insiste en que la propuesta de la Presidencia es únicamente de interés político y que las modificaciones que él propone son positivas y se hacen desde el diálogo.

Toma la palabra el señor alcalde, que subraya que la propuesta que realiza no es sino para urgir la realización de unas obras que son necesarias y que están presupuestadas en la Junta de Comunidades.

El señor presidente llama por segunda vez al orden a don Santiago Coello Bastante, por tomar la palabra fuera de su turno correspondiente.

Finaliza el turno de intervenciones el señor portavoz del grupo Socialista, don Robustiano Velasco Coca, afirmando que se trata de una propuesta para la seguridad y que en ningún caso se trata de un juego político.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo Popular, queda rechazada con los dos votos a favor de los integrantes de este, la abstención del señor concejal de DEJA y los cinco votos en contra del grupo Socialista.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con seis votos a favor de los señores miembros del grupo Socialista y el concejal de DEJA, y dos votos en contra, de los señores concejales presentes del grupo Popular.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1. El señor presidente comunicó a la Corporación el hecho de estar en período de exposición al público el proyecto de Plan de Ordenación Municipal y su informe de sostenibilidad ambiental. Indicó así mismo que la documentación se puede consultar, tanto en las dependencias municipales, como en la Universidad Popular, dónde han quedado expuestos los elementos más relevantes de la planimetría para su uso más cómodo por los interesados. El período de exposición, que se inició con la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha correspondiente al día 24 de diciembre de 2012, se prolongará, precisó, hasta el próximo día 19 de febrero.

La Corporación quedó enterada.

2. Igualmente por la Presidencia se dio cuenta de los trámites que se están siguiendo para la creación de una Unidad Local de Gestión de Empleo en Alcolea de Calatrava, mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento y cuyo fin es evitar que los demandantes de empleo de la localidad tengan que acudir a Ciudad Real para la renovación de la Demanda, evitando así viajes costosos y realizando dicho trámite en la sede municipal.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

La Corporación quedó enterada.

10.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMITIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.- Se dio lectura por la Secretaría del resumen de los decretos número 72 al 91 de 2012:

Número 72/2012, de 3 de octubre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, sobre denegación de licencia solicitada por Telefónica SAU para ubicación de un poste en vía pública, por ser la actuación recomendada la canalización subterránea.

Número 73/2012, de 8 de octubre; de la Alcaldía, de modificación 1/2012 de créditos del presupuesto, mediante incorporación de créditos a las partidas 4.62201 y 4.62202, procedentes de las 75007, 76103 y 975 (reforma y ampliación del Ayuntamiento, Ayuntamiento Plan de Cooperación Diputación y Montes Norte) por valor nivelado de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (170.305, 25 €).

Número 74/2012, de 8 de octubre; de la Alcaldía, de aprobación de memorias descriptivas y valoradas de los proyectos de inversión en Cementerio Municipal, pavimentación de calles, depósito de abastecimiento y gimnasio municipal, por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (57.200,00 €).

Número 75/2012, de 11 de octubre; de la Alcaldía, sobre incoación de expediente sancionador en materia de tráfico.

Número 76/2012, de 11 de octubre; de la Alcaldía, de modificación de créditos 2/2012, mediante generación de créditos de las partidas 4.62202, 4.61908, 1.22604 y 4.48, procedentes de las 795, 461 y 399, por importe nivelado de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.062,42 €).

Número 77/2012, de 11 de octubre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, ordenando la paralización de obra por carecer de licencia

Número 78/2012, de 15 de octubre; de la Alcaldía, sobre devolución de Tasa de depuración de aguas.

Número 79/2012, de 16 de octubre; de la Alcaldía, Aprobando memoria para la modificación del proyecto "Plan Socio laboral y de Formación para Jóvenes, VII fase" y para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de instalaciones municipales", y reajuste de alumnos.

Número 80/2012, de 25 de octubre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, denegando licencia solicitada por Telefónica SAU para ubicación de un poste en vía pública, por ser la actuación recomendada la canalización subterránea.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Número 81/2012, de 29 de octubre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, ordenando la paralización de obras por no ajustarse su ejecución a la licencia concedida.

Número 82/2012, de 2 de noviembre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, archivando expediente de concesión de licencia urbanística por falta de presentación de documentación requerida.

Número 83/2012, de 2 de noviembre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, archivando expediente de concesión de licencia urbanística por falta de presentación de documentación requerida.

Número 84/2012, de 2 de noviembre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, archivando expediente de concesión de licencia urbanística por falta de presentación de documentación requerida.

Número 85/2012, de 2 de noviembre; de la Concejalía delegada de Urbanismo, archivando expediente de concesión de licencia urbanística por falta de presentación de documentación requerida.

Número 86/2012, de 5 de noviembre; de la Alcaldía, denegando suministro de agua a finca rústica, por carecer de actividad.

Número 87/2012, de 5 de noviembre; de la Alcaldía, autorizando reingreso al servicio activo de empleada municipal.

Número 88/2012, de 14 de noviembre; de la Alcaldía, nombrando secretaria accidental de la Corporación.

Número 89/2012, de 4 de noviembre; de la Alcaldía, ordenando la información pública del expediente de aprobación del Plan de Ordenación Urbanística de la localidad y su informe de sostenibilidad ambiental.

Número 90/2012, de 18 de diciembre; de la Alcaldía, aprobando las memorias de los proyectos de "Acondicionamiento de instalaciones municipales", "Mejora de espacios públicos", "Mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos" "Plan socio laboral y de formación para jóvenes de Alcolea de Calatrava, VIII fase", así como solicitando de la Diputación Provincial subvención de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (38.658,00 €) para la financiación del coste de salarios y seguros sociales de trabajadores y materiales, maquinaria y utillaje para la ejecución de las mismas, de acuerdo con el Plan de Empleo de Emergencia de la Excm. Diputación Provincial.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Número 91/2012, de 21 de diciembre; denegando ampliación de horario en fechas navideñas a disco pub de la localidad.

La Corporación quedó enterada.

11.- MOCIONES Y URGENCIAS.

1. Por el señor representante de Democracia Joven Alcoleana, se presenta una moción del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia es un objetivo que debe estar presente en todas las organizaciones públicas y, mucho más en los ayuntamientos de localidades pequeñas donde todos los vecinos se relacionan día a día. Desde el grupo municipal DEJA consideramos fundamental la misión de proporcionar a los ciudadanos toda la información necesaria sobre los puestos de trabajo que oferta este Ayuntamiento. Cuando mayor sea la diferencia de información que reciben los ciudadanos, mayores son los costes para la sociedad. Esta situación adquiere mayor importancia en el actual contexto de continuo incremento del desempleo juvenil. Además, el Ayuntamiento dispone de una página web donde de forma económica y rápida pueden publicarse las ofertas de empleo disponibles.

Para DEJA es requisito imprescindible la igualdad en el acceso a la información relativa al empleo, y no podemos admitir que se hayan dejado de publicar las últimas convocatorias de empleo (monitores deportivos, cocina) que ha realizado este Ayuntamiento: la sección no se actualiza desde la selección de los monitores de la UP (Octubre 2012).

PROPUESTA

Por ello, se solicita que a partir de ahora no se abandone este servicio y se utilice la web municipal para publicar con suficiente antelación las ofertas de trabajo y los resultados posteriores, para que todos los ciudadanos estén suficientemente informados.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	
29 ENE. 2013	
ENTRADA	SALIDA
Num. 94	Num.

Sometida la urgencia del asunto a la consideración de la Asamblea, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes entrar en el fondo y proceder a la votación.

El concejal proponente amplía su propuesta sugiriendo que se en la puntuación de las pruebas de acceso se tome en consideración el empadronamiento, para favorecer el empleo local.

Toma la palabra el concejal del grupo Popular, señor Bravo, manifestando que existen en su opinión dificultades legales para aprobar la propuesta, tanto por la toma en consideración del



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

empadronamiento, pues deben regir en el acceso al empleo público los principios de igualdad, mérito y capacidad, como por motivos de protección de datos, sugiriendo que la publicación de las listas de admitidos lo sea con la única referencia del DNI.

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco, da cuenta de los datos de aspirantes presentados a los procesos selectivos a los que el proponente se ha referido, afirmando que el volumen indica que la publicidad había sido más que suficiente y sugiriendo que una mayor publicidad no sería beneficiosa para el proceso y que la publicación en la página Web sólo propiciaría la presentación de más aspirantes, aún de fuera de la localidad.

El concejal ponente afirma que tanto los aspirantes de fuera como los de dentro tendrían que pasar por el mismo proceso selectivo y que durante este se deberían tomar las medidas necesarias para propiciar el empleo local.

El concejal popular, don Juan Ángel Bravo, afirma que lo deseable es que en el Ayuntamiento trabajen los mejores, ya sean de dentro o de fuera de la localidad y el representante socialista repone que no ha dicho que los de fuera no tengan derecho a optar al empleo en Alcolea, sino que los medios de difusión que se utilizan son suficientes para garantizar la afluencia de los interesados a los procesos a través de los que se contratan.

Sometida la propuesta a votación, la misma quedó rechazada con los votos a favor del ponente y de los dos miembros presentes del grupo Popular y el voto en contra de los cinco integrantes del grupo Socialista.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1. El señor concejal don Juan Ángel Bravo Casero ruega a la Presidencia que se dé prioridad a la seguridad sobre ninguna otra cosa, en relación con el incidente ocurrido durante el debate del punto tercero, incluso interrumpiéndose la sesión si fuera necesario, si hay personas en la sala que amenazan la seguridad de los concejales.

2. El mismo concejal, señor Bravo Casero, ruega a la Presidencia que si hay más caminos en la situación en la que se encuentra el que se refiere en el acuerdo adoptado en el punto cinco de los de esta sesión, sean legalizaos.

3. El concejal del grupo Popular, señor Coello Bastante, ruega a la Presidencia que se ponga en práctica el régimen sancionador establecido en el Reglamento de Caminos vigente en la Corporación y, en relación con el punto cinco del Orden del Día, pregunta que por qué el Ayuntamiento no ha actuado si tiene conocimiento de que existe la denuncia de un particular y por qué no se ha contestado a la misma.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

4. También el concejal, señor Coello, pregunta a la Presidencia por qué no se ha informado a la Corporación de la Sentencia 10/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, recaída en el procedimiento contencioso iniciado por él mismo y por don Santiago Coello Ruíz, que accede y da la razón a las cuestiones deducidas en la demanda contra el Ayuntamiento y la empresa La Encomendilla. En relación con esta sentencia, pregunta: ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento para su cumplimiento? ¿Qué interés tenía el señor Caballero en la concesión de esta licencia? ¿Ha obtenido el señor Caballero o algún familiar algún beneficio directo o indirecto en relación con la licencia a que la sentencia se refiere?

5. El mismo concejal, señor Coello Bastante, pregunta a la Presidencia si es cierto que va al Ayuntamiento las tardes de los días festivos y en otros momentos en los que no hay funcionarios en el edificio, pues asegura que ha sido visto entrando en las dependencias municipales, incluso tirando papeles a un contenedor.

6. El representante de DEJA, don Félix Chico Benito presenta un ruego por escrito del siguiente tenor:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	
29 ENE. 2013	
ENTRADA	SALIDA
Num. 95	Num.

Debido a la grave crisis económica que sufrimos, vemos que en nuestro pueblo existen cada vez más familias que pasan por dificultades económicas, es por ello que desde el Grupo DEJA proponemos que desde el ayuntamiento de Alcolea de Calatrava se tomen medidas urgentes ante esta situación. Estas medidas irían encaminadas a las diferentes formas de pago del impuesto sobre bienes inmuebles que se realiza de forma anual en función del valor del inmueble. Es por ello, que exponemos dos formas de pago de este impuesto:

- En primer lugar, el pago fraccionado en 6 meses del Impuesto de Bienes Inmuebles. Con el fin de que las personas con problemas económicos puedan pagar este impuesto de forma parcial o total, es decir, si el IBI se paga, por ejemplo, en Octubre, el pago fraccionado se podrá hacer antes o después de dicha fecha, en ningún caso con intereses y con domiciliación bancaria a una cuenta facilitada por el ayuntamiento.
- En segundo lugar, el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de forma parcial o total a través de trabajos para el ayuntamiento. Estos trabajos se podrán realizar cuando se requieran, ya sean antes o después de la fecha del pago.

Requisitos

- Se deberá presentar una solicitud con los datos del solicitante y propietario de la vivienda, así como de la vivienda objeto del impuesto.
- Que el titular de la vivienda y solicitante de la subvención esté empadronado en el municipio y en la vivienda objeto de la subvención cuando se presente la solicitud.



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar no sean titulares en régimen de propiedad de otro bien inmueble urbano.
- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y Estatal, así como con la Seguridad Social y no tengan pendiente de reintegro subvenciones públicas concedidas por las entidades mencionadas.
- Que ningún miembro de la unidad familiar se encuentre en activo en el momento de presentar la solicitud, bien por ser pensionistas o encontrarse en desempleo, o que la suma del ingreso de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional (641,40 euros).

En el caso del pago del IBI a través de trabajos para el ayuntamiento, el último requisito variaría y sería el siguiente:

- Que ningún miembro de la unidad familiar se encuentre en activo en el momento de presentar la solicitud, bien por ser pensionistas o encontrarse en desempleo con una duración de al menos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Queda sobre la mesa para que se realicen las consultas y gestiones oportunas, anunciando que lo presentará como moción en la próxima sesión que celebre el Pleno.

7. El mismo concejal, señor Chico Benito, ruega a la Presidencia se solucione el problema de un vecino de la localidad, que resulta ser alérgico a los árboles que hay plantados frente a la fachada de su domicilio.

El señor alcalde tomó la palabra a continuación para responder directamente a las preguntas planteadas por los corporativos.

Se refirió en primer lugar a la cuestión de orden suscitada en relación con la presencia en la sala de una persona que el concejal Bravo Casero había dicho tenía una orden de alejamiento de él.

En este momento el señor presidente volvió a llamar al orden, ya por tercera vez, al señor Coello Bastante, que dijo que no abandonaría la sesión por no haber sido apercibido de ello en la segunda amonestación, apercibiéndole entonces el señor alcalde de que sería expulsado de la sala si nuevamente se veía obligado a llamarle la atención. Llama igualmente al orden por segunda vez al señor Bravo Casero.

Prosiguiendo con la respuesta el señor Caballero afirmó que no se puede utilizar la representación que se ostenta como concejal para resolver problemas personales y que estos debían resolverse fuera del Ayuntamiento.

Continúa el señor presidente respondiendo a la pregunta formulada por el señor Bravo sobre el camino tratado en el punto quinto, señalando que existe una memoria "selectiva" respecto



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

al asunto de los caminos públicos que se han cerrado, invitando a comprobar el estado de la cuestión y pidiendo un mínimo de coherencia política sobre el particular.

Respecto de la Sentencia aludida en su primera pregunta por el Concejal, señor Coello Bastante, contesta el señor presidente que se ha olvidado referir que la misma sólo da la razón a la parte actora que lo que refiere a una de sus pretensiones, precisamente la que afecta a una cuestión de la que el Ayuntamiento ya está tramitando el expediente para su corrección. Añade que informará a la Corporación sobre este asunto cuando se haya estudiado el alcance de la sentencia y se hayan determinado las medidas que se han de tomar.

El señor alcalde vuelve aquí a llamar la atención al señor Coello por interrumpirle cuando está haciendo uso de la palabra, momento en el que, junto con su compañero de grupo, señor Bravo, abandona la sesión.

El señor alcalde ordena la inclusión en el acta de la circunstancia de que el señor Jesús Bastante, desde la zona del público, está interrumpiendo constantemente el normal desarrollo del acto.

Prosigue el presidente mostrando su asombro por la pregunta formulada por el señor Coello Bastante, en relación con sus accesos al Ayuntamiento en horario fuera del de oficinas. Afirma que nunca pensó que le fueran a llamar al orden por trabajar.

Nuevamente interrumpido desde el público, el señor alcalde ordena la inclusión en el acta del hecho de que la señora Petra Casero Peñasco, está imposibilitando el normal desarrollo de la Sesión.

Por último y en relación al ruego formulado por el señor concejal de DEJA, don Félix Chico, el señor alcalde dijo que se estudiaría la cuestión, pero que le avanzaba que, si bien el fraccionamiento es posible, la redención de pagos por trabajo era muy difícil que cupiera legalmente. No obstante lo cual, tal y como se había ya anunciado, se mirará en la próxima sesión que celebre el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE



Ángel Caballero Serrano

